



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 21 de enero de 1982

NUM. 3

SUMARIO

MESA INTERINA

Proyectos de Convenio

—Proyecto de Convenio entre la Excm. Diputación Foral de Navarra y el Consejo Superior de Deportes (pág. 1).

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

—Reuniones celebradas del 1 al 15 de enero de 1982 (pág. 3).

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara del 1 al 15 de enero de 1982 (página 3).

MESA INTERINA

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION FORAL DE NAVARRA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa Interina de este Parlamento Foral adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccionado 121/1979, de 26 de enero, la Diputación Foral, por Acuerdo de 2 de diciembre de 1981 ha remitido al Parlamento Foral un Proyecto de Convenio entre la Excm. Diputación Foral de Navarra y el Consejo Superior de Deportes.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61 y concordantes del Reglamento Interino, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Convenio entre la Excm. Diputación Foral de Navarra y el Consejo Superior de Deportes.

Segundo. Disponer que el debate y votación del Proyecto de Convenio entre la Excelentísima Diputación Foral de Navarra y el Consejo Superior de Deportes, remitidos a la Cámara por Acuerdo de la Diputación Foral de 2 de diciembre de 1981, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes Normas:

1.º El Pleno del Parlamento Foral se pronunciará mediante votación, sobre la aprobación o rechazo del referido Proyecto de Convenio.

2.º El pronunciamiento del Pleno irá precedido de un turno a favor y otro en contra de la aprobación del citado Proyecto de Convenio.

En cada uno de dichos turnos podrá intervenir, durante un plazo máximo de diez minutos, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

Pamplona, 15 de enero de 1982.

LA MESA INTERINA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Y LA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA PARA
CONSTRUCCION DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS**

ESTIPULACIONES

1.º Objeto del Convenio.—Se trata de establecer las condiciones de colaboración entre la Diputación Foral de Navarra y el Consejo arriba indicados, para la realización del Plan de Instalaciones Deportivas en la provincia considerando, durante la anualidad de 1982.

2.º Importe del Plan.—Para la realización de las obras que comprende el Plan, se prevé una inversión de setenta y cinco MILLONES DE PESETAS. El Consejo contribuirá con el equivalente a un tercio de dicho Plan como máximo, distribuyéndose la aportación de las cantidades restantes entre la Diputación y los Promotores o beneficiarios de las instalaciones en la proporción que se acuerde, teniendo en cuenta la obligación de las Diputaciones derivada de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte, de invertir en atenciones deportivas, principalmente instalaciones de esta índole, los ingresos que obtenga anualmente del Patronato de Apuestas Mutuas.

3.º Comisión Paritaria.—Presidida por el Diputado Ponente de Educación y Cultura bajo la vicepresidencia del Delegado Provincial de Deportes e integrada por tres representantes de la Diputación Foral y otros tres del Consejo Delegación Provincial se constituirá una Comisión que velará por el cumplimiento del presente Convenio y la realización del Plan de instalaciones que en virtud de aquél se acuerde. Cuidará de que se cumplan los plazos, condiciones y calidades de las obras a realizar, así como de emitir los informes oportunos sobre la ejecución de las obras programadas.

4.º Obras a construir en colaboración.—Dentro de los seis meses anteriores a la iniciación de cada ejercicio económico se establecerá, a propuesta de la Comisión indicada en la estipulación tercera, el programa de instalaciones concretas a financiar en el año siguiente, que habrán de corresponder en su forma y dimensiones a las previstas en las

Normas de ayuda a instalaciones del Consejo Superior de Deportes y hallarse bajo la calificación de estrictamente deportivas.

5.º Obras excluidas del Convenio.—Se excluyen de la financiación conjunta, en los términos del presente Convenio, las obras que no tengan la calificación de estrictamente deportivas; tales como aparcamientos, restaurantes, bares, cafeterías, urbanización exterior, etc., aunque resulten complementarias de las indicadas en la estipulación anterior. Quedarán a cargo del promotor o beneficiario de las instalaciones.

6.º Aportaciones económicas.—Cada una de las partes asume la obligación de contribuir con un tercio del presupuesto a la financiación de cada expediente de obras, según el proyecto técnico aprobado. Los Ayuntamientos o promotores beneficiarios deberán aportar copia del acuerdo de consignar en sus presupuestos las cantidades precisas para financiar su aportación.

Como norma general, no serán incorporados al siguiente ejercicio económico los créditos que no se utilicen por sus beneficiarios durante el período de vigencia del presupuesto a que correspondan.

7.º Otras aportaciones.—Los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones serán aportados por los Ayuntamientos o promotores respectivos, libres de toda carga.

Asimismo, serán de cuenta de los Ayuntamientos o promotores los incrementos del presupuesto de las obras que se produzcan como consecuencia de actualizaciones de precios proyectos adicionales o reformados y circunstancias semejantes, sin perjuicio de que tales modificaciones deben ser aprobadas por la Diputación Foral y el Consejo.

8.º Tramitación de los Expedientes de obras.—Concretadas las obras a realizar el promotor instruirá expedientes separados para cada una de las instalaciones programadas con cargo al ejercicio económico, que cursará al Consejo Superior, a través de la Delegación Provincial y a la Diputación Foral para aprobación de las subvenciones correspondientes.

Los respectivos expedientes se tramitarán en los plazos y con los requisitos previstos en carta circular del Consejo de 18 de julio de 1980.

Constituirán el expediente a cursar al Consejo los documentos administrativos y técnicos previstos en sus Normas de ayuda a instalaciones deportivas y una vez aprobada la subvención correspondiente se comunicará a la Diputación Foral y al promotor para que proceda a la contratación y ejecución de las obras.

9.ª Contratación y ejecución de las obras.

Se llevará a cabo por los Ayuntamientos y Concejos por el Promotor, con arreglo a las Leyes y Reglamentos aplicables a las Corporaciones Locales, dentro de los plazos previstos en las Normas de ayuda a instalaciones del Consejo, remitiendo a éste copia certificada del acuerdo de adjudicación, del acta de licitación y del contrato suscrito con el adjudicatario.

Si la contratación se llevase a cabo con baja sobre el presupuesto de contrata, el beneficio obtenido repercutirá en partes iguales sobre cada uno de los participantes de la financiación.

10. Abono de las aportaciones.—Se efectuará contra presentación de las certificaciones de obras, suscritas por el Director facultativo y aprobadas por el contratante en la misma proporción de la ayuda concedida. La

certificación - liquidación final, deberá acompañarse del acta de recepción provisional.

11. Inspección de obras.—Sin perjuicio de las facultades de la Diputación Foral en orden al control y vigilancia de las obras y de la Comisión Paritaria establecida en la estipulación Tercera, el Consejo se reserva el derecho de inspeccionarlas, directamente o a través de su Delegación Provincial, cuando lo estime conveniente, tanto durante la ejecución de las obras como al término de las mismas.

12. Recepción de las obras.—Se llevará a cabo en presencia de un representante del Consejo, a cuyo fin se comunicará a éste, con la necesaria antelación, la fecha, hora y demás circunstancias del caso, pudiendo esta representación atribuirse a algún miembro de la Delegación Provincial.

13. El presente Convenio tendrá vigencia durante un año, si bien, podrá ampliarse el plazo en cualquier momento con las modificaciones que acuerden establecer ambas partes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio, por duplicado, a un solo efecto, en los lugares y fechas señalados.

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

REUNIONES CELEBRADAS DEL 1 AL 15 DE ENERO DE 1982

Día 15

A las 17 h.: Mesa Interina y Junta de Portavoces.

—o—

RELACION DE DOCUMENTOS QUE HAN TENIDO ENTRADA EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA CAMARA DEL 1 AL 15 DE ENERO DE 1982

Día 4

— Acuerdo del Ayuntamiento de Artajona adhiriéndose al adoptado por el Ayuntamien-

to de Estella en relación con la subrogación de los gastos de los Colegios Comarcales.

— Oficio de la Audiencia Territorial de Pamplona solicitando certificación sobre si se tramitó en la Comisión de Urgencia Normativa del Parlamento Foral una petición de la Diputación Foral sobre consignación de 100 millones de pesetas para anticipar a los damnificados por el desbordamiento del río Aragón en junio de 1979.

Día 8

— Acuerdo del Concejo de Berriozar adhiriéndose al adoptado por el Ayuntamiento de Estella en relación con la subrogación de los gastos de los Colegios Comarcales.

Día 9

- Acuerdos de los Ayuntamientos del Valle de Erro, Muruzábal, Navascués, Orbara y Concejo de Artieda en relación con el Proyecto de Norma aprobado por la Diputación Foral sobre agrupación de Ayuntamientos para valerse de un solo secretario.

Día 11

- Escrito del Ayuntamiento del Valle de Ollo solicitando una reunión con la Mesa Interina o con la Cámara de Asuntos Municipales para tratar del Proyecto de agrupación de este Valle con el de Goñi, para valerse de un solo secretario.

Día 14

- Escrito del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur solicitando entrevista con el Presidente del Parlamento para tratar del tema de las Haciendas Locales.
- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo Proyecto de Norma sobre modificación del artículo 5.º, apartado e), de las Normas reguladoras del Impuesto de percep-

ciones sobre productos del campo para financiación de la Seguridad Social Agraria.

- Acuerdo de la Diputación Foral sobre modificación de los tipos de gravamen en los Impuestos sobre el Tráfico de Empresas y sobre el Lujo.

Día 15

- Escrito del Presidente de la Cámara de Comptos en relación con el personal, organización y puesta en funcionamiento de la Cámara de Comptos.

PRESIDENCIA**Día 14**

- Invitación de la Casa de Misericordia a los actos de conmemoración del 50 aniversario de la actual Casa de Misericordia.
- Invitación del Director de los Salesianos de Pamplona a los actos de la festividad de San Juan Bosco, el día 31 de enero.